



GOBIERNO CIVIL  
DE  
TERUEL

S. CIVIL 471/31

DEPENDENCIA

Admón. Local -

Año 1978 -

NUMERO

[Empty box for number]

EXPEDIENTE

Montalbán

El aldia -

EXTRACTO

Seja 2 Concejales por no asistir a  
sesiones.



# AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN (Teruel)

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
 MONTALBAN  
 Registro General de SALIDA  
 M. [Signature]  
 Día 17 JUN. 1978

Excmo, Sr.

Existen en este Ayuntamiento dos Concejales, D. MANUEL GADEA MONZON y D. FAUSTINO FLETA ESCUDER, que vienen faltando periódicamente a todas las sesiones del Pleno, el primero desde 26 de marzo de 1.975 y el 2º desde el 31 de diciembre de 1.976, sin alegar causa alguna que lo justifique y originando, por consiguiente, graves trastornos para el funcionamiento de la Corporación, sobre todo en asuntos que necesitan quorum legal.

GOBIERNO CIVIL DE  
 TERUEL  
 REGISTRO ENTRADA  
 Fº N.º 3106  
 19 JUN. 1978

El Ayuntamiento de mi presidencia en su sesión extraordinaria celebrada el día 16 del mes actual, acordó declarar la pérdida del cargo de Concejales a los dos citados señores, al objeto de reducir el número de hecho de los miembros de la Corporación.

En consecuencia, tengo el honor de remitir a V.E. certificación del acuerdo adoptado en relación con dicho asunto, y otra expedida por el Secretario de este Ayuntamiento, acreditativa del número de sesiones a las que han dejado de asistir, con el ruego de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 382 de la Ley de Régimen Local, sea resuelta por ese Gobierno Civil, a la mayor brevedad, la pérdida de su cargo a los expresados Concejales.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Montalbán, 17 de junio de 1.978.

EL ALCALDE,



Excmo, Sr. Gobernador Civil de la provincia

TERUEL



DON EMETERIO FRANCO CORELLA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTALBAN.-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento pleno de esta villa en su sesión celebrada el día 16 de junio actual, - adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"DECLARACION DE PERDIDA DEL CARGO DE LOS CONCEJALES D. MANUEL GADEA MONZON y D. FAUSTINO FLETA ESCUDER.- Por la presidencia se expone a los señores asistentes que los Concejales D. Manuel Gadea Monzón y D. Faustino Fleta Escuder, vienen faltando a las sesiones del Pleno, sin alegar causa alguna que lo justifique, desde el 26 de marzo del año 1975 el primero, y desde el 31 de diciembre de 1976 el segundo, lo que viene originando serios trastornos para el funcionamiento de la Corporación en cuanto se refiere a la discusión y aprobación de acuerdos que necesitan el quorum legal, por lo que a su juicio proceder declarar la pérdida del cargo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 81 de la vigente Ley de Régimen Local y art. 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Los señores Concejales, bien enterados del asunto, acuerdan por unanimidad: Declarar la pérdida del cargo de Concejales de este Ayuntamiento a D. Manuel Gadea Monzón y a D. Faustino Fleta Escuder, fundada en la falta de asistencia a mas de seis sesiones consecutivas, de biendo poner el hecho en conocimiento del Excmo, Sr. Gobernador Civil de la provincia para la resolución procedente, a tenor de lo que dispone el art. 382 de la Ley de Régimen Local".-

Así resulta del acuerdo original a que me remito. Y para que conste y remitir al Excmo, Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Montalban a diez y siete de junio de mil novecientos setenta y ocho.



Vº Bº  
EL ALCALDE,

*[Handwritten signature]*

DON EMETERIO FRANCO CORELLA, SECRETARIO DEL AYUN-  
TAMIENTO DE M O N T A L B A N.-

C E R T I F I C O: Que examinado el Libro de Actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento Pleno de esta villa, resulta que el Concejal D. MANUEL GADEA MONZON, asistió por última vez a la sesión del Pleno del día 26 de marzo de 1.975, habiendo dejado de asistir -- sin alegar causa alguna, a 47 sesiones consecutivas que se han celebrado hasta el día de hoy.

Asimismo certifico: Que el Concejal D. FAUSTINO FLETA ESCUDER, la última sesión del Pleno que asistió fué la que tuvo lugar el día 31 de diciembre de 1.976, sin que posteriormente y durante 23 sesiones celebradas hasta la fecha, haya asistido ni alegado causa alguna por su no comparecencia.

Y para que conste y remitir al Excmo, Sr. Gobernador Civil de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Montalban a diez y siete de junio de mil novecientos setenta y ocho.

yo Bº  
EL ALCALDE,



20 junio 1.978

3.4 8231

Sección Administración Local

Cese Concejales

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

MONTALBAN

Visto el expediente instruido en ese Ayuntamiento sobre -- pérdida del cargo de los Concejales D. MANUEL GADEA MONZON y -- D. FAUSTINO FLETA ESCUDER,

RESULTANDO: Que los Concejales de ese Ayuntamiento D. Ma-- nuel Gadea Monzón y D. Faustino Fleta Escuder, han dejado de -- asistir sin causa justificada a seis sesiones consecutivas y -- a 10 no consecutivas, celebradas por esa Corporación desde el 26 de marzo del año 1.975, el primero y desde el 31 de diciem-- bre de 1.976, el segundo, según se acredita con certificación del Secretario relativa al Libro de Actas.

CONSIDERANDO: Que a tenor de lo dispuesto en el art. 36 -- del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurí-- dico de las Corporaciones Locales, el cargo de Concejales se -- pierde por falta de asistencia sin causa justificada a seis se -- siones consecutivas o diez no consecutivas.

ESTE GOBIERNO CIVIL, en virtud de las atribuciones que se le confieren en el citado precepto reglamentario, HA RESUELTO que los expresados Concejales D. MANUEL GADEA MONZON y D. FAUS-- TINO FLETA ESCUDER, causen baja con esta fecha como miembros -- de esa Corporación Municipal por pérdida del cargo a causa de su inasistencia a más de seis sesiones consecutivas sin causa justificada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36.3 del Regla-- mento antes citado, en relación con el art.382 de la Ley de Ré-- gimen Local, contra esta resolución podrán interponer recurso -- de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en término de 15 días, contados a partir del siguiente al de la notifica-- ción de la misma.

Lo que comunico a V.S. para su conocimiento, el de la Cor-- poración y demás efectos, debiendo dar notificación en forma -- de esta resolución a los Concejales interesados.

Dios guarde a V.S.  
EL GOBERNADOR CIVIL,

20-6-78

3.4

230

Admón. Local

Cese Concejales

Il<sup>to</sup>. Sr.

Para constancia en ese Centro Directivo, tengo el honor de participar a V.I. - que, previo el expediente reglamentario, con esta fecha he acordado el cese de los Concejales del Ayuntamiento de MONTALBAN, de esta Provincia, D. MANUEL GADEA MONZON y D. FAUSTINO FLETA ESCUDER, por pérdida del cargo al dejar de asistir sin causa - justificada, a seis sesiones consecutivas.

Dios guarde a V.I.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Il<sup>to</sup>. Sr. Director General de Administración Local.  
MINISTERIO DEL INTERIOR. MADRID.